



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0158** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1506590).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; **06 FEB 2015**

VISTO:

La Resolución N° 0759 C.G.E. de fecha 12 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se aprueba el Diseño Curricular de la Carrera "*Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura*" para la Provincia de Entre Ríos;

Que la Dirección de Educación Superior ha efectuado un proceso de revisión del documento curricular y solicita se efectúen correcciones en determinados apartados que figuran en el Anexo de la citada Resolución;

Que atento a lo planteado y a los fines de propiciar la correcta implementación de la Carrera de referencia corresponde modificar parcialmente la Resolución N° 0759/14 C.G.E.;

Que tomado conocimiento, Secretaría General del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las modificaciones efectuadas en el Diseño Curricular de la Carrera "*Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura*" establecida por Resolución N° 0759 C.G.E. de fecha 12 de marzo de 2014, conforme el detalle que se consigna en el Anexo de la presente norma legal.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación de Gestión Privada, Departamentos: Auditoría Interna, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

Lic. PATRICIO TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación

Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
Vocal
Consejo General de Educación

Prof. Hector E. de la Fuente
Vocal
Consejo General de Educación

Prof. JOEL W. SPIZER
Vocal
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0158** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1506590).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO

Pág. 10. En el MARCO GENERAL, **donde dice:** “Este diseño curricular intenta superar la fragmentación del sistema educativo y de la formación docente, que se proyecta al interior del currículum; y construir una propuesta común que reconozca las diferencias. Intenta otorgar flexibilidad sin caer en la desarticulación”, **debe decir:** “Este diseño curricular representa un ejercicio de fortalecimiento del sistema educativo y de la formación docente, que se proyecta al interior del currículum; construye una propuesta común que reconoce las diferencias, intentando otorgar flexibilidad sin caer en la desarticulación”.

Pág. 87. En CONSIDERACIONES ACERCA DEL CAMPO ESPECÍFICO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA, **donde dice:** “Las unidades curriculares toman como referencia fundamental el Proyecto de Mejora para la Formación Inicial de Profesores para el Nivel Secundario y el Diseño Curricular de la Educación Secundaria”, **debe decir:** “Las unidades curriculares toman como referencia fundamental el Proyecto de Mejora para la Formación Inicial de Profesores para el Nivel Secundario y los Diseños Curriculares de Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional y Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de la provincia de Entre Ríos”.

Pág. 127. En la unidad curricular EPISTEMOLOGÍA DE LA LINGÜÍSTICA, **donde dice:** “Carga horaria: 4 Hs. cátedra semanales -2 Hs. 40 min. Reloj semanales”; **debe decir:** “3 horas cátedra semanales - 2 horas reloj semanales”.

Pág. 133. En la unidad curricular HISTORIA DE LA LENGUA, **donde dice:** “4 Hs. cátedra semanales”; **debe decir:** “3 horas cátedra semanales”.

Pág. 143. En las unidades curriculares de definición institucional agregar el eje temático:

 **Literatura comparada**



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN
Expte. Grabado N° (1506590).-

0158

C.G.E.

Pág. 43. El cuadro “Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura” debe reemplazarse por:

CUADRO 6: DENOMINACIÓN, CARGA HORARIA DE LAS UNIDADES CURRICULARES EN HORAS CÁTEDRA Y RELOJ, FORMATO Y HORAS CÁTEDRA DOCENTE

1er Año					2do Año					3er Año					4to Año				
Unidad Curricular	HCS ¹	HCA ²	Form	HD ³	Unidad Curricular	HCS	HCA	Form	HD	Unidad Curricular	HCS	HCA	Form.	HD	Unidad Curricular	HCS	HCA	Form.	HD
Campo de la Formación General																			
Pedagogía	3	96	Asig.	3	Filosofía	3	96	Asig.	3	Anál. y Org. de las Inst. Educat.	3	96	Sem. Taller	3	D. H.: Ética y Ciudadanía	3	96	Asig.	3
Corp. Juego y Leng Artísticos	3	96	Taller	2	Hist. Social y política Arg. y Latinoamericana	3	96	Asig.	3	Historia de la Educación Argentina	3	96	Asig.	3	----	----	----	----	----
Oral, Lectura, Escritura y TIC	3	96	Taller	3	Psicología Educacional	3	96	Asig.	3	Sociología de la Educación	3	96	Asig.	3	----	----	----	----	----
Didáctica General	3	96	Asig.	3	Educación Sexual Integral	2	64	Sem. Taller	2	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----
THCS ⁴	12	-----	-----	18	THCS	11	-----	-----	11	THCS	9	-----	-----	9	THCS	3	---	-----	3
Campo de la Formación Específica																			
Gramática I	3	96	Asig.	3	Gramática II	3	96	Asig.	3	Literatura Argentina I	3	96	Asig.	3	Alfabetización	3	96	Asig.	3
Literatura Universal I	4	128	Asig.	4	Literatura Universal II	3	96	Asig.	3	Didáctica de la Lengua y la Literatura II	3	96	Asig.	3	Literatura Argentina II	4	128	Asig.	4
Teoría Literaria	4	128	Asig.	4	Lengua y Literat. Clásica I: Latín	4	128	Asig.	4	Epistemología de la Lingüística	3	96	Asig.	3	Historia de la Lengua	3	96	Asig.	3
Literatura Española	4	128	Asig.	4	Didáctica de la Lengua y la Literatura I	3	96	Asig.	3	Lengua y Literatura Clásica II: Griego	4	128	Asig.	4	Lingüística y Análisis del Discurso	4	128	Sem.	4
----	----	----	----	----	Sujetos de la Educación Secundaria	3	96	Sem.	3	Literatura Latinoamericana I	3	96	Asig.	3	Literatura Latinoamericana II	3	96	Asig.	3
THCS	15	-----	-----	16	THCS	16	-----	-----	16	UDI	3	96	----	3	UDI	3	96	----	3
THCS	15	-----	-----	16	THCS	16	-----	-----	16	THCS	19	-----	-----	19	THCS	20	-----	-----	20
Campo de la Formación en la Práctica Profesional Docente																			
Práctica Docente I	4	128	Sem. Taller	3	Práctica Docente II	4	128	Sem. Taller	3	Práctica Docente III	6	192	Sem. Taller	4	Práctica Docente IV	10	320	Sem. Taller	5
THC ⁵	31	---	---	39	THC	31	---	---	33	THC	34	---	---	36	THC	33	---	---	35

¹HCS: Horas Cátedra Semanales

²HCA: Horas Cátedra Anuales

³HD: Horas Docentes

⁴THCS: Total Horas Cátedra Semanales

⁵THC: Total Horas Cátedra



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0158

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1506590).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Págs.170 y 171. El cuadro de "CORRELATIVIDADES PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA", debe reemplazarse por el siguiente

CORRELATIVIDADES PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA⁶

	Unidad Curricular	Correlativa con
2º AÑO	Filosofía	Pedagogía (R)
	Psicología educacional	Pedagogía (R)
	Historia Soc. y Política Argentina. y Latinoamericana	Pedagogía (R)
	Práctica Docente II	Práctica Docente I (A); Pedagogía(R);Didáctica general (A);Gramática I (A);Teoría Literaria (A)
	Sujetos de la Educación Secundaria	Didáctica General (R);Pedagogía (R)
	Gramática II	Gramática I(R)
	Lengua y Literatura clásica I (Latín)	Gramática I (R);Teoría literaria (R)
	Literatura Universal II	Literatura Universal I (R);Literatura Española I(R) Teoría Literaria (R)
	Didáctica de la Lengua y la Literatura I	Literatura Universal I (R); Literatura Española I (R);Teoría Literaria (R); Gramática I (R); Didáctica General (A); Pedagogía (R)
3º AÑO	Historia de la Educación Argentina	Pedagogía (A);Hist. Social y Política Argentina y Latinoamericana (R)
	Sociología de la Educación	Hist. Social y Política Argentina y Latinoamericana (R)
	Práctica Docente III	Práctica Docente II (A);Psicología Educacional (R); Sujetos de la Educación Secundaria (R);Didáctica de la Lengua la Literatura I (R); Gramática II (A); Literatura Universal II (R)
	Análisis y organización de las instituciones educativas	Sujetos de la Educación Secundaria (R) Práctica Docente I (A) Práctica Docente II (R)
	Literatura Argentina I	Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana (R); Teoría Literaria (A); Literatura Universal I (A)
	Lengua y literatura clásica II (Griego)	Lengua y Literaturas Clásicas I (Latín) (R)
	Literatura Latinoamericana I	Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana (R); Teoría literaria (A);Literatura Española(A)
	Epistemología de la Lingüística	Filosofía(R); Gramática II (R)
	Didáctica de la Lengua y la Literatura II	Didáctica de la Lengua y Literatura I (A), Sujetos de la Educación Secundaria (R); Gramática II (A); Literatura universal II (R) Literatura Española (A)

⁶Para cursar una unidad curricular, el estudiante puede tener regularizada y/o aprobada la UC correlativa anterior.
Para rendir una UC, el estudiante debe tener aprobada/s la/s unidad/es curricular/es correlativa/s.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0158

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1506590).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

	Unidad Curricular	Correlativa con
4° AÑO	Derechos Humanos: Ética y Ciudadanía	Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana (A) Filosofía (A); Sujetos de la Educación Secundaria (A)
	Práctica Docente IV	Todas las UC de Tercer año (A)
	Alfabetización	Didáctica de la lengua y Literatura I (R); Pedagogía (A) Historia de la Educación Argentina (R)
	Literatura Argentina II	Literatura Argentina I (R); Literatura Latinoamericana I (R) Historia Soc. y Política Argentina, y Latinoamericana (A)
	Historia de la lengua	Lengua y Literatura clásica I (Latín) (R); Lengua y literatura clásica II; (Griego) (R)
	Lingüística y Análisis del Discurso	Epistemología de Lingüística (R)
	Literatura Latinoamericana II	Literatura Argentina I (R); Literatura Latinoamericana I (R) Historia Soc. y política Argentina, y Latinoamericana (A)

Referencias

A: aprobada

R: regularizada

Pág. 173. El cuadro "Equipos de cátedra, en el apartado "-Campo General", debe reemplazarse por el siguiente:

Campo de la Formación General

Unidad Curricular	Número de integrantes del equipo	Total de horas cátedra frente a alumnos	Total de horas cátedra docentes	Conformación de equipo
Oralidad, lectura, escritura y TIC	2	3	3	Perfil Lengua
			3	Perfil TIC
Corporeidad, juego y lenguajes artísticos	3	3	2	Artes Plásticas
			2	Educación Musical
			2	Educación Física